Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 16 de julio de 1990, por la Sola de lo Contencioso-Administrativo de Granado del Tribunol Superior de Justicia de Andolucío, resolviendo el Recurso n° 1271/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

Fallo: «Se decloro inadmisible el recurso, interpuesto por D. Arturo de Urdo Alcázor, contro lo resolución de 14 de junia de 1988, de lo Consejería de Gobernación de lo Junta de Andalucía, que confirmó en reposición resoluciones denegatorios de lo compatibilidad específica para la actividad de construcción de determinados viviendas, en Puerto de lo Torre y Mótaga. Sin expresa imposición de costos o ninguno de las partes.

Luego que seo firme esto sentencio, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevillo, 5 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de lo sentencia dictada en el recurso núm. 1578/88, interpuesto por don José Ruiz del Marol Fuentes, en materio de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 16 de julio de 1990, por lo Salo de lo Contencioso-Administrativo de Gronada del Tribunol Superior de Justicio de Andalucío, resolviendo el Recurso n° 1578/88, cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procurodora Da Esperanza González Aragón, en nombre de D. José Ruiz del Moral Fuentes, contra la resolución de la Consejerio de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 1988, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la de 23 de septiembre de 1987, dictada por el mismo órgano, por la que se le denegoba el reconocimiento de compatibilidad específico de su puesto de trabajo en el sector público como Profesor Numerorio de Teoría de Dibujo en el Instituto Politécnico de Ubeda (Jaén), con su octividod privada de dirección de obro de dos viviendas como Arquitecto. Técnico; y en consecuencia, se anulan las resoluciones impugnadas por no ser ajustadas a Derecho, en cuanto que no reconocen el derecho del recurrente a obtener la autorización de compatibilidad específica, en los términos señolados en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

No se hace especial pronunciomiento sobre las costos cousodas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencio».

Sevilla, 5 de obril de 1991.- El Director Generol, Juon P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de marza de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cito.

Visto el expediente incoado en esto Delegoción Provincial, a petición de Cía Sevillana de Electricidod, S.A., solicitando autorizoción para el establecimiento de una instalación eléctrico, y la autorizoción, en concreto, de la utilidad público de lo misma, y cumplidos los trámites reglamentorios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre outorización de instalaciones eléctricas y Copítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa, y soncianes en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esto Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizor a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrico, cuyos principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación de un nuevo Polígono de tolerancia industriol, en Andújor.

LINEA ELECTRICA

Origen y final: El entronque que se reolizaró en el centro de transformación «Puente Romano», hacio el Polígano Industrial haciendo entrodo y solido en los nuevos Centros de Transformación proyectodos, y volviendo nuevamente hasta las proximidades del Centro de Transformación «Puente Romano», para quedar integrado en el circuito de 20 Kv., de Cía Sevilla de Electricidad, S.A. Término municipal: Andújar.

Tensión de servicio: 20 Kv.

ESTACION TRANSFORMADORA: Dos centros de transformación.

Tipo: Interior.
Potencia: 1.260 Kv., cada uno.
Relación de tronsformación: 20 kv./380-220 V.
Procedencio de los materioles: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 9.511.000.
Reférencia 005-5663.

Declarar en concreto la utilidad público de lo instoloción eléctrica que se outoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropioción forzoso y sanciones en moterio de instolaciones eléctricos, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras, no cuente el peticionorio de la mismo con lo aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trómites que se senalan en el Capítulo IV del citodo Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 22 de mayo de 1991.— El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de abril de 1991, por la que se convocan ayudas con destino a la financiación de prayectos de investigación en materio de ordenoción del territario.

Ilmos. Sres.:

Por Decreto 407/1990 se modifica la estructuro orgánica de la Consejería, creándose la Dirección Generol de Ordenación del Territorio.

Corresponde a esta Dirección General, entre otras funciones, la definición y programación de la política de ordenación del territoria en el marco de la plonificación regional, así como la elaboración y coordinación de estudios, y la programación y elaboración de la producción cartográfica, que mejoren el conocimiento e información de la realidad territorial de Andalucía.

En el cumplimiento de estas funcianes, y con objeto de contribuir o la promoción y desarrollo de los actividades de investigación en Andolucía, se prevé lo financiación de proyectos de investigación en las materias antes apuntadas.

Para ello, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de lo Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuesto de lo Comunidad Autónomo de Andalucía para 1991 (BOJA de 31 de diciembre), o propuesto de la mencionada Dirección Generol, por esta Consejería se ha dispuesto.

Primero. La concesión de ayudas con destino a la financiación en materias de ordenación del territorio se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden.

Segunda. Se convacan, para adjudicoción par concurso, las siguientes ayudas:

Grupo 1.

Cuatro ayudas de 2.000.000 de pesetas cada una, destinodas a equipos de investigación o investigadores individuales, para la realización de proyectos referidos total a parcialmente a Andalucía, que representen una aportación al conocimiento de las características, funcionalidad y problemática de los diferentes sistemas territoriales, o contribuyan a definir el papel de éstos en la configuración y articulación del territorio regional.

Seis ayudas o 1.000.000 de pesetas cada una, destinadas a investigodores indivicuales, para la realización de proyectos relativos a lo descripción de fondos cartográficos ontiguos conservados en los archivos y bibliotecas de Andalucía. Sin perjuicio de la libertad para la elección de temas, se consi-

derarán de interés los siguientes:

Descripción detollada o nivel de un inventario referidos a las provincias de Jaén o Máloga.

Descripción a nivel de un inventorio referido a la ciudad de

Descripción a nivel de Catálogo de depósitos localizados en instituciones de relevancia.

Tercero. Los participantes deberán poseer nacionalidod española y estar en posesión de titulación superior.

Cuarto. Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

o) Instancia, según modelo adjunto (Anexo 1).

- b) Título/s superior/es o resguardo de haber hecho efectivo los derechos de expedición.
- c) Datos académicos-profesionales de cada participante.
- 1. Certificación académica, con detalle de calificaciones obtenidas.

Currículum profesional.

Declaración/es jurada/s de no encontrarse incurso en alguna causa de incompatibilidad establecida en la Ley o en su caso, tener autorizada lo compotibilidad.

e) Memoria del proyecto de investigación donde se expongan los objetivos generales de la investigación, metodología, planteamiento operativo, fases y calendaria de realización.

f) Bibliografía y documentación de apoyo, así como experiencias identificadas inicialmente sobre el tema objeto de investi-

gación.

g) Presentación e informe favorable de un científico o profesional de reconocida experiencia, no concursante, que avale y supervise el proyecto cuando-el solicitante o solicitantes al Grupo 1 hayan finalizado sus estudios con pasterioridad a 1986.

Quinto. Las solicitudes y decumentación requerida podrá ser entregada en mano o por correo postal certificado en sobre cerrado con la indicación «Ayudas a la Investigación. 1991». Grupo... Dirección General de Ordenoción del Territorio. Consejería de Obras Pública y Transportes. Plaza de la Controtación, nº 3, 41071, Sevilla, hasta las catorce horas del día 1991.

Sexto. El Jurado de selección estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el Director General de Ordenación del Terri-torio; Vocales, el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los Directores Generales de Universidades e Investigación, Urbanismo, Carreteros, Transportes, Obras Hidráulicas y Arquitectura y Vivienda, y el Director del Plan Andaluz de Investigación; Secretario: un Jefe de Servicio designado por el Director General de Ordenación del Territorio.

Séptimo. El Jurado de selección, a la vista de los proyectos podró optar entre adjudicar todas las oyudas, declarar desierta o incrementar el número de adjudicaciones de un grupo a costa del importe disponible en el otro. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptorán por mayoría y tomarán como referencia para la selección los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta Orden. El Presidente tendrá voto de calidad y los resultados de las adjudicaciones serán firmes e inapelables.

Octovo. El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se notificará por correo certificado o los adjudicatarios.

La documentación correspondiente o los proyectos no seleccionados se manteridrá a disposición de los concursantes, para ser retiroda, durante los treinta días siguientes a la publicación en BO-JA del fallo del Jurado.

Noveno. Los proyectos seleccionados deberán realizarse en el improrrogable plazo de un oño, contodo desde la publicación en BOJA de la adjudicación de la respectiva ayuda.

Décimo. La Dirección General de Ordenoción del Territorio designorá un coordinador para cada uno de los proyectos selec-

cionados; los adjudicotarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con sus respectivos coordinadores, seguir sus indicaciones, y presentarle los informes pertinentes en función de las fases de realización previstas en la Memoria del Pro-

El contenido de los proyectos seleccionados podrá ser objeto. de las modificaciones que se consideren necesorias en orden a la adecuación a los cometidos y programas asignados a esta Di-

rección General.

Decimoprimero. El adjudicatario deberá entregar original y dos copias debidamente encuadernadas del trabajo realizado, acompañados cada una de ellas de un resumen de extensión comprendida entre cinco y diez páginas, a doble espocio, en el que de forma clara y concisa se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado.

Los trabajos se presentarán preferentemente en formato DIN A-4, y se mecanografiarón por una sola cara, la documentación aráfica contenida en el trabajo se presentará debidamente encar-

petada y plegada, en caso de ser necesario.

Decimosegundo. El abono del importe de las oyudas se efectuará del siguiente moda:

a) El 20% (veinte por ciento) en el plaza de las treinta días

siguientes a la notificación de la adjudicación.

b) El 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá entre coda una de las fases de realización del proyecto previsto, previa certificación de conformidad del coordinador del trabajo.

c) El 30% (treinta por ciento) restante a la entrega del Pro-

yecto y aceptación definitiva por el coordinador.

De estas cantidades se detraerán de oficio las cargas fiscoles que correspondan.

Decimotercero. La Dirección General de Ordenación del Territorio, a propuesta del respectivo coordinador, podrá revocar la concesión de una ayuda si concurriera alguno de las siguientes

a) Haber mediado falsedad u omisión de datos o información relevante en la documentación de lo solicitud.

b) Que el adjudicatorio no presente en tiempo y forma los informes solicitados por su respectivo coordinador del trabajo.

c) Falta de colidad y contenidos previstos en el proyecto inicial, según el informe del coordinador.

En tales casos, la Dirección General de Ordenación del Territorio, apreciadas las circunstancias concurrentes y las fases cumplidas del trabajo, podrá exigir al interesado lo devolución total o parcial de las cantidades abanadas, que serón reintegradas al Tesoro Público, o la suspensión de los pagos pendientes.

Decimocuarto. Se faculta al Director General de Ordenación del Territorio para que, en ejecución de lo presente convocatoria, pueda adoptar las medidas necesorias pora su desarrollo, las cuales no afectarán en ningún caso el régimen bósico establecido en la presente Orden.

Decimoquinto. Los concursontes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Decimosexto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevillo, 11 de abril de 1991.

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Ordenación del Territorio y Delegados Provinciales de la Consejería.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Ilmo, Sr.:												
Don	 							 ٠.		•		 •
de	 . años	de	edad,	, con	domic	ilio	en	٠.	 ٠.			
calle/ploze	 			n	٠			 	 ٠.			

en posesión del título de
Grupo Investigador). En representación del Grupo Investigado
constituido con D
con D.N.I. n° en posesión del título de
D
con D.N.I. n° en posesión del título de

Ante V.I.

Es por lo que de V.I.

I Barama

Solicita: acepte la presente solicitud, con su documentoción anejo, y las somete a la consideración del Jurado de selección que V.I. preside.

En de de 1991

ANEXO 2 Criterios de colificoción

Conepto	Puntuación
 Datos académicos Datos profesionales Bibliografía Memaria del proyecto Interés y aportunidad del tema 	1 o 3 0 a 5 0 a 2 1 a 10 0 a 10

II. Puntuaciones extremas.

Del precedente baremo, resulto una valoración mínima general de dos puntos, y máximo de 30.

III. Motivos de exclusión.

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma será motivo de exclusión automática: El incumplimienta de cualquiera de los requisitas señalados en la base 4º, o recibir puntuación cero, en el concepto relativo a «interés y aportunidad del tema» objeto del respectivo prayecto de investigación.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de olineociones de la calle Ricordo Velázquez del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.

Examinada el expediente tramitodo por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la Modificación de alineaciones de la c/. Ricordo Velázquez, aprobada por ocuerdos plenorios de 27 de julio de 1989 y 26 de abril de 1990 y elevado a esta Consejería a los efectos de la dispuesta en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendienda a lo dispuesto en el Texto Refundido de lo Ley sabre Régimen del Suelo y Ordenación Urbano, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regulo el ejercicio por los árganos urbonísticos de lo Junta de Andalucía de los competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, de la Dirección General de Urbanismo y de la Camisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de la dispuesta en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO

Primero. Aprobar delinitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva que tiene por objeto el cambio de alineaciones de la C/. Ricardo Velázquez.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficiol de lo Junta de Andolucío y en el Boletín Oficial de la Pravincia de Huelvo, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificoró al Ayuntomiento de Huelva y a los interesados.

Contro la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicos y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su coso, notificación y el contenciosodministrativo que deberá interponerse ante la sola correspondiente del Tribunol Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 27 de morzo de 1991, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, para la redaccián del Plan Especial de Reforma Interior de Zono Franca.

Examinado el expediente tramitada por el Ayuntamiento de Cádiz sobre la Modificoción del Plan General Municipal de Ordenación de Códiz para la redaccióm del Plan Especial de Reformo Interior de Zona Franca, aprobado por acuerdos plenarios de 10 de noviembre de 1988 y .5 de julio de 1990 y elevado a esta Consejería o las efectos de la dispuesta en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a la dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suela y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que la desorrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de los competencios en materia de urbanismo.

Vistos los infarmes de la Comisión Provincial de Urbonismo de Cádiz, de la Dirección General de Urbonismo y de la Comisión de Urbonismo de Andalucía y en virtud de la dispuesto en la letra al del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suela

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Madificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, aprobado el 10 de abril de 1984, paro la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de Zona Franca, debiendo el Ayuntamiento subsanar las deficiencias de la documentación gráfica relativas al perímetro de dicho PERI y o la troma de uso industrial.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía y en el Boletín Oficial de lo Provincia de Cádiz, a las efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y a los interesados.

Contra lo presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación a, en su caso, notificación y el contenciosadministrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunol Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevillo.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 27 de morzo de 1991, sobre modificación del Plon General Municipal de Ordenación de Algeciras en la Unidad de Actuación CR-10 y de la calificación de la Escuela de Artes y Olicios.

Examinada el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Algeciros sobre la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras relativa a la Unidad de Actuación CR-10 y a la calificación de la Escuela de «Artes y Oficios», aprobado por acuerdas plenarios de 27 de abril y 18 de septiembre de 1989 y